

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00231-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

Acreditadas las formalidades que prevé el artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. Agregar al expediente las anteriores publicaciones por haberse realizado en debida forma.

SEGUNDO. Designar como curador Ad-litem de la persona emplazada LUZ MARINA HERRERA OBANDO al doctor OMAR ALBERTO ROMERO OTÁLORA, quien puede ser ubicado en la Calle 2ª No 7-31 interior 6 de Zipaquirá, correo electrónico: asersoriasierra@hotmail.com, para que la represente, con quien se adelantará el proceso hasta su terminación, de conformidad en lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníquese la designación y notifíquesele haciendo las advertencias correspondientes.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**03a6094d963dabd9b168cc195f6c4871f531669ec0f0db4ffb176478a
f6c269b**

Documento generado en 14/07/2020 08:43:32 AM